

32443 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncian para su libre provisión distintos puestos de trabajo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anunciar la libre provisión de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Madrid:

Nivel	Puesto de trabajo	Condiciones
20	Jefe del Servicio de Administración Financiera.	Requisitos: Poseer titulación Superior y pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 10.
20	Jefe del Servicio de Prestaciones Complementarias.	Condiciones preferentes: Para el Servicio de Administración Financiera conocimientos y/o experiencia en materia económico-financiera y haber desempeñado puestos de trabajo con funciones de dicha naturaleza.
20	Jefe del Servicio de Prestaciones Sociales.	Requisitos: Titulación Superior y pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 10 y 8.
24	Jefe de Sección de Presupuestos.	Condiciones preferentes: Poseer conocimientos y experiencia en materia de Administración Financiera o desempeñados puestos de gestión económica.
24	Jefe de Sección de Pagos Delegados.	Requisitos: Pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 8 o superiores.
24	Jefe de Sección de Pensiones.	Condiciones preferentes: Conocimientos o experiencia en materia económico-administrativa.
24	Jefe de Sección de Administración (Servicio de Farmacia).	Requisitos: Pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 6 o superiores.
24	Jefe de Sección de Documentación y Medicamentos.	Condiciones preferentes: Licenciatura en Farmacia, Medicina, Biológicas o Químicas para las Secciones de Administración Farmacéutica y Documentación y Medicamentos y Titulación Superior o Asistente Social para la de Asistencia y Servicios Sociales.
24	Jefe de Sección de Asistencia y Servicios Sociales.	
14	Jefe del Negociado 1.º de Contabilidad.	Requisitos: Pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 6 y 8.
14	Jefe del Negociado 2.º de Contabilidad.	Condiciones preferentes: Conocimientos de contabilidad para los Negociados de esta denominación y haber prestado servicios en oficinas presupuestarias para los Negociados de Presupuestos e Inversiones y en habilitaciones o unidades económico-administrativas las restantes.
14	Jefe del Negociado de Nóminas.	
14	Jefe del Negociado de Caja.	
14	Jefe del Negociado de Presupuestos.	
14	Jefe del Negociado de Inversiones.	
14	Jefe del Negociado de Banco de España.	
14	Negociado de Ordenación.	
14	Negociado 2.º en Delegaciones.	
14	Jefe del Negociado de Asuntos Generales de Sección de Asistencia Sanitaria.	Requisitos: Pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 6 y 8.
14	Jefe del Negociado de Análisis de la Sección de Farmacia.	Condiciones preferentes: Peritaje Mé. cantil o almiar.

Nivel	Puesto de trabajo	Condiciones
14	Jefe del Negociado de Informes.	Requisitos: Pertenecer a Cuerpos de índice de proporcionalidad 6 y 8.
14	Jefe del Negociado de Comunicación con Organos Colegiados	Condiciones preferentes: Para el Negociado de Informes, estar en posesión de la licenciatura en Derecho.
14	Jefe del Negociado de Tramitación en Sección de Recursos.	
14	Jefe del Negociado de Acción Social.	
14	Jefe del Negociado de Afiliación.	

Segundo.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión, que reúnan los requisitos relacionados y se encuentren destinados en Madrid, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid 3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y puesto que solicitan, deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
- c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.
- d) Estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Cuarto.—Los puestos de Jefe de Servicio tienen exclusiva dedicación.

Quinto.—Esta Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos, designará a los funcionarios que considere más idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torreclilla.

Ilmo. Sr. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE DEFENSA

32444 RESOLUCION 431/01784/1983, de 22 de noviembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y Las Palmas.

1. Para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y Las Palmas se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 208), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 41) y Ley 87/1964, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, tercera plaza, entre Capitanes de la Marina Mercante que cuenten con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Las Palmas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Marina».

4. Con arreglo a lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a las instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria.

En su momento, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de su título profesional.
- b) Certificado del acta de nacimiento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Defensa y Justicia.
- e) Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.